

PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS LÍMITES DE ACCESO ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN PARA ASEGURAR LA HOMOGENEIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013.

En virtud de lo establecido en el *Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía*, y dando cumplimiento a las *Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo*, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

ACUERDO DE 28 DE JUNIO DE 2016, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DECLARANDO DE EMERGENCIA LAS ACTUACIONES PARA LA REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA

- TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SERÁN ACCESIBLES.**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

1. Propuestas de Documentos Contables A
2. Informe-Propuesta de Declaración de Emergencia.
3. Resolución de la Secretaría General para el Deporte por la que se declara la emergencia.
4. Área de actuación (imagen 1).
5. Área de actuación (imagen 2).

Se remite la presente propuesta, con fecha 28 de junio de 2016, al objeto de su tramitación.

Fdo.: Diego Ramos Sánchez
El Viceconsejero de Turismo y Deporte



Código Seguro de verificación: DLo/ezQU+TkN7/nTaSUxdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DIEGO RAMOS SANCHEZ		FECHA	29/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	DLo/ezQU+TkN7/nTaSUxdQ==	PÁGINA	1/1



DLo/ezQU+TkN7/nTaSUxdQ==



PROPUESTA A

Ejercicio:	2016	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120741367
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100003113
Fecha de Grabación:	16.05.2016	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	
Den. Expediente:	EMERGENCIA CIUDAD DEPORTIVA HUELVA		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1600 - CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
Órgano Gestor: 0533 - S.G.PARA EL DEPORTE

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2016	1600010000 G/46A/63000/00 01 2016000606	81.891,59
	DE USO GENERAL	
	contratos de servicios para obras de emergencia Hue	
Total (eur.):		81.891,59

JEFA SERV GESTION INVERSIONES
YOLANDA RUIZ CAMACHO



PROPUESTA A

Ejercicio:	2016	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120741292
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100003112
Fecha de Grabación:	16.05.2016	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	
Den. Expediente:	EMERGENCIA CIUDAD DEPORTIVA HUELVA		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1600 - CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
Órgano Gestor: 0533 - S.G.PARA EL DEPORTE

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2016	1600010000 G/46A/63000/00 01 2016000606 DE USO GENERAL contrato emergencia obras Ciudad Deportiva de Huel	826.480,13
Total (eur.):		826.480,13

JEFA SERV GESTIÓN INVERSIONES
YOLANDA RUIZ CAMACHO

INFORME SOBRE DERRUMBE DE MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE PARCELA EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA SITA EN AVDA MANUEL SIUROT S/N DE HUELVA

ANTECEDENTES

En la tarde del pasado 9 de mayo del presente se recibió comunicación en este Servicio informando sobre el derrumbe producido de una zona del muro de cerramiento perimetral que delimita la Ciudad Deportiva de Huelva con la Barriada Parque Moret, localizado en la zona sur de la parcela. La zona afectada de muro, de unos 20 metros de longitud, comprende el frente a las viviendas de nº 17 a 20 de la Barriada Parque Moret, se ha derrumbado hacia el interior de la parcela de la Ciudad Deportiva arrastrando parte del acerado.

Esa misma tarde se personan en la zona los Bomberos y los técnicos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva que acordonaron la zona para evitar el paso de personas junto al desprendimiento, tanto en el interior como exterior de la Ciudad Deportiva, y se tomaron las medidas para garantizar la seguridad, que los técnicos consideraron oportunas.

Al día siguiente, 10 de mayo de 2016 se visita por el que suscribe la zona y en esa visita se coincide con el Delegado de Urbanismo y técnicos del Ayuntamiento, que informaron de que iban a emitir una Orden de Ejecución en referencia al suceso ocurrido

Ese mismo día, se solicita desde este Servicio al arquitecto Jose Manuel Sánchez Carrero colegiado en COAS nº 3.680, y la empresa de Control de Calidad LABRVM, representada por su Director Técnico Victoriano González Fernández, la inspección de urgencia tanto de la zona de muro afectada por el derrumbe como del resto de cerramiento de la parcela, para la realización de sendos informes urgentes de la situación en que se encuentra todo el perímetro de cerramiento. Los técnicos citados realizan sus inspecciones entre el día 10 y 11 de mayo pasado, emitiendo sus informes el 13 de mayo de 2016.

La orden de Ejecución del Ayuntamiento de Huelva es emitida con fecha 13 de mayo de 2016 instando a tomar medidas urgentes encaminada a la reparación de la zona afectada y el resto de elementos de cerramiento en mal estado *ya que presenta peligrosidad por los importantes agrietamientos que denotan la falta de estabilidad, con el consiguiente riesgo para los usuarios de la instalación deportiva en la casi totalidad de su longitud*

INFORMES

Una vez obtenidos los citados informes de urgencia, se pueden extraer las siguientes conclusiones de los mismos:

Del informe de LABRVM llamado INSPECCION VISUAL DE RECONOCIMIENTO DE UN MURO:

"al tratarse de un muro de fábrica de ladrillo, el empuje de las tierras, que consideramos se ha producido por acumulación de aguas en su trasdós, ha provocado su rotura"

"Un aspecto a considerar es la existencia de rellenos incontrolados con apariencia de un vertido tipo escombrera..."

“ hacemos una llamada de atención al hundimiento del adoquinado indicando otra zona en la que puede existir una nueva cuña de delizamiento del talud paralela a la que ha provocado el derrumbe del muro”

En dicho informe se menciona que en el resto de muros de cerramiento del perímetro se han encontrado también algunos *“daños o anomalías”*, haciendo especial mención al estado de los taludes de las obras paralizadas y al embalsamiento de agua que se produce en esa zona que podría inestabilizar no sólo a los taludes sino también a las edificaciones circundantes.

Dicho informe concluye proponiendo:

- 1. Ejecutar nuevo muro de contención con la suficiente capacidad mecánica para aguantar los empujes a realizar en todo el recorrido que tenga contención de tierras.*
- 2. Completar el estudio geotécnico que ya hay de la parcela con dos nuevos sondeos.*
- 3. Sustituir los cerramientos de la parcela que tengan poca estabilidad.*
- 4. Canalizar las aguas que se embalsan en la excavación para evitar generar futuros problemas de inestabilidad.*

Del informe de Jose Manuel Sánchez Carrero llamado INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ACTUACIONES URGENTES EN MURO DE CERRAMIENTO:

Se apuntan como posibles causas del derrumbe la *baja calidad y edad del muro*, las *intensas lluvias acumuladas* en el periodo en que se ha producido el suceso, la *posible rotura de la red de alcantarillado* y la *deficiente calidad del terreno* que sirve de base a la urbanización exterior colindante a la Ciudad Deportiva.

En este informe se propone *“... actuar de forma urgente sobre los elementos afectados, y también sobre los elementos que se encuentran en la actualidad en similares condiciones...”* *“...para asegurar la estabilidad estructural de los elementos constructivos que constituyen los linderos de la Ciudad Deportiva...”*

Según el mencionado informe la zona de los muros que podrían tener problemas son los ubicados en los linderos sur y oeste haciendo las veces muchos de ellos de muros de contención al ubicarse en zonas con gran diferencia de cota entre el exterior e interior de la parcela.

Se proponen diferentes medidas, pasando por las primeras de clausura provisional de las zonas aledañas a la afectada y estabilización de los elementos inestables como acerado y viario (ya tomadas en la fecha), ejecución de muros de contención en aquellas zonas en donde se necesite y sustituir el cerramiento actual en mal estado por uno ligero, ejecutar drenajes en los muros de contención, consolidación de los taludes, demolición de los restos de edificación pendientes en el lindero oeste y la recogida y canalización de las aguas que se acumulan en el vacío de excavación.

CONCLUSIONES

Según se concluye de los informes anteriores, desde este Servicio se considera necesario iniciar actuaciones de emergencia encaminadas a salvaguardar la seguridad tanto de los bienes como de las personas, dado que los informes de los técnicos del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva y los de técnicos citados anteriormente coinciden en que los cerramientos de la Ciudad Deportiva hacia la Barriada

Parque Moret y hacia la Avenida Manuel Siurot presentan peligrosidad por los importantes agrietamientos que denotan la falta de estabilidad en la casi totalidad de su longitud, pudiendo colapsar y caer, con el consiguiente riesgo para los usuarios de la instalación deportiva y de los peatones que circulen por los acerados.

Por ello, se ha solicitado un estudio de las actuaciones que serían necesarias para solventar esta situación al arquitecto Jose Manuel Sánchez Carrero, que propone la demolición de todos los cerramientos y elementos perimetrales para evitar su caída descontrolada y la ejecución de nuevos cerramientos ligeros para evitar la caída de las personas que circulen por los acerados, consolidación de los taludes del vaciado de la obra paralizada y demolición de los restos de edificación pendientes en el lindero oeste, así como, la recogida y canalización de las aguas que se acumulan en el vacío de excavación.

Del estudio realizado estima un importe para las obras de 837.626,55 euros (IVA incluido) y desde este Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras se estima un plazo de ejecución de 4 meses. Para la Dirección de la Obra de los trabajos necesarios y la preparación de toda la documentación de proyecto el técnico, ha estimado unos honorarios de 55.599,50 euros (IVA incluido), para la Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud se han estimado 18.331,50 euros (IVA incluido), y para el Control de Calidad de ejecución y realización de los ensayos previos necesarios la empresa LABRVM ha estimado un importe de 7.960,59 euros (IVA incluido).

Para acometer dichos trabajos se ha contactado con CONSTRUCTURA SAN JOSE, S.A, para que se haga cargo de las actuaciones, con sujeción a las soluciones que plantee el técnico mencionado.

Se analiza el presupuesto de las obras remitido por el arquitecto y no se consideran obras de emergencia, las correspondientes a los capítulos de Seneamiento, Jardinería y Varios que asciende a un Presupuesto de Ejecución Material de 7.741,11 euros que supone un Presupuesto Total, IVA incluido de 11.146.42 euros.

Por lo tanto, el importe total de las actuaciones de emergencia, IVA incluido ascendería a:

CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
OBRAS DE EMERGENCIA	826.480,13 €
DIRECCIÓN DE OBRA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	55.599,50 €
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	18.331,50 €
EJECUCIÓN DE ENSAYOS PREVIOS Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS	7.960,59 €
TOTAL	908.371,72 €

Ante tal situación de riesgo provocada por el derrumbe del muro y a la vista de que pudieran verse afectadas otras zonas del perímetro sometidas a similares condicionantes, suponiendo ello un grave peligro para la integridad física de las personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta necesaria la inmediata ejecución de las mencionadas obras.

Por todo ello,

PROPONGO

Declarar de emergencia las obras de "REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE CERRAMIENTO DEL PERÍMETRO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA UBICADA EN AVDA MANUEL SIUROT S/N DE HUELVA", ordenando la inmediata ejecución a la empresa CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A, bajo la dirección técnica de Jose Manuel Sánchez Carrero como dirección de obra y Marta Miranda Romero como dirección de ejecución de obra y coordinadora de seguridad y salud durante la ejecución de las obras y el control de calidad de LABRVM.

Sevilla a 16 de mayo de 2016

EL JEFE DE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PROYECTOS Y OBRAS



Francisco Javier Barranco Moreno

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES PARA LA REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En la tarde del pasado 9 de mayo del presente se recibió comunicación en esta Secretaría General para el Deporte informando sobre el derrumbe producido de una zona del muro de cerramiento perimetral que delimita la Ciudad Deportiva de Huelva con la Barriada Parque Moret, localizado en la zona sur de la parcela. La zona afectada de muro, de unos 20 metros de longitud, que comprende el frente a las viviendas de nº 17 a 20 de la Barriada Parque Moret, se ha derrumbado hacia el interior de la parcela de la Ciudad Deportiva arrastrando parte del acerado.

Esa misma tarde se personan en la zona los Bomberos y los técnicos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva que acordonaron la zona para evitar el paso de personas junto al desprendimiento, tanto en el interior como exterior de la Ciudad Deportiva, y se tomaron unas medidas provisionales para garantizar la seguridad, que los técnicos consideraron oportunas.

Al día siguiente, 10 de mayo de 2016 se visita la zona por el Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de esta Secretaría General para el Deporte y en esa visita coincide con el Delegado de Urbanismo y técnicos del Ayuntamiento, que informaron de que iban a emitir una Orden de Ejecución en referencia al suceso ocurrido.

Ese mismo día, se solicita desde el Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras al arquitecto José Manuel Sánchez Carrero colegiado en COAS nº 3.680, y la empresa de Control de Calidad LABRVM, la inspección de urgencia tanto de la zona de muro afectada por el derrumbe como del resto de cerramiento de la parcela, para la realización de sendos informes urgentes de la situación en que se encuentra todo el perímetro de cerramiento. Los técnicos citados realizaron sus inspecciones entre el día 10 y 11 de mayo pasado, emitiendo sus informes el 13 de mayo de 2016.

La orden de Ejecución del Ayuntamiento de Huelva, citada anteriormente, es emitida con fecha 13 de mayo de 2016 instando a tomar medidas urgentes encaminada a la reparación de la zona afectada y el resto de elementos de cerramiento en mal estado *ya que presenta peligrosidad por los importantes agrietamientos que denotan la falta de estabilidad, con el consiguiente riesgo para los usuarios de la instalación deportiva en la casi totalidad de su longitud.*

SEGUNDO.- Según se concluye de los informes anteriores, desde el Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras se considera necesario iniciar actuaciones de emergencia encaminadas a salvaguardar la seguridad tanto de los bienes como de las personas, dado que los informes de los técnicos del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva y los de los técnicos citados anteriormente coinciden en que los cerramientos de la Ciudad Deportiva hacia la Barriada Parque Moret y hacia la Avenida Manuel Siurot presentan peligrosidad por los importantes agrietamientos que denotan la falta de estabilidad en la casi totalidad de su longitud, pudiendo colapsar y caer, con el consiguiente riesgo para los usuarios de la instalación deportiva y de los peatones que circulen por los acerados.



Por ello, de acuerdo con el informe del arquitecto José Manuel Sánchez Carrero, las actuaciones para solventar la situación de emergencia producida, alcanzaría un importe estimado para las obras de 837.626,55 euros (IVA incluido). Para la Dirección de la Obra de los trabajos necesarios y la preparación de toda la documentación de proyecto el técnico ha estimado unos honorarios de 55.599,50 euros (IVA incluido), para la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud se han estimado de 18.331,50 euros (IVA incluido), y para el control de calidad de ejecución y realización de los ensayos previos necesarios la empresa LABRVM ha estimado un importe de 7.960,59 euros (IVA incluido). Todo ello, supone una estimación global de las actuaciones por un importe de 919.518,14 euros, IVA incluido.

TERCERO.- El Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras ha analizado la propuesta de actuaciones de emergencia y su presupuesto remitido por el arquitecto en el que se procede a excluir los capítulos de Saneamiento, Jardinería y varios, por considerarse que no responden al concepto de obras de emergencia. Dichos capítulos ascienden a un Presupuesto de Ejecución Material de 7.741,11 euros, que supone un Presupuesto Total, IVA incluido de 11.146.42 euros. Por lo tanto, el importe total de las actuaciones consideradas de emergencia, IVA incluido, ascendería a:

CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
OBRAS DE EMERGENCIA	826.480,13 €
DIRECCIÓN DE OBRA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	55.599,50 €
DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	18.331,50 €
EJECUCIÓN DE ENSAYOS PREVIOS Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS	7.960,59 €
TOTAL	908.371,72 €

De acuerdo con los importes estimados, se procede a elaborar la propuesta de documento contable A para la ejecución de las actuaciones de emergencia por un importe de 908.371,72 euros (IVA incluido).

CUARTO.- Ante la situación de riesgo provocada por el derrumbe del muro, a la vista de que pudieran verse afectadas otras zonas del perímetro sometidas a similares condicionantes, suponiendo ello un grave peligro para la integridad física de las personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta necesaria la inmediata ejecución de las mencionadas obras, el Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras ha propuesto que se declaren de emergencia las obras de "REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE CERRAMIENTO DEL PERÍMETRO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA UBICADA EN AVDA MANUEL SIUROT S/N DE HUELVA", y se ordene la inmediata ejecución a la empresa CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A, bajo la dirección técnica de José Manuel Sánchez Carrero y Marta Miranda Romero y el control de calidad de LABRVM. El plazo de ejecución previsible para la ejecución de las actuaciones se estima en 4 meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, "Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que



supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional: a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito”

En el presente caso, ante la situación de grave peligro existente, según consta en los informes emitidos a los que se ha hecho referencia en los antecedentes de hecho de la presente Resolución y en la propuesta del Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras, procede la utilización de la tramitación de emergencia con la finalidad de remediar a la mayor brevedad posible el acontecimiento producido y los peligros que para las personas y bienes pudieran derivarse.

SEGUNDO.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida por lo dispuesto de la relación entre el artículo del TRLCSP anteriormente expuesto y en el artículo 13.1 a) de la Orden de 14 de abril de 2016, por el que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio, según el cual corresponde a las personas titulares de las Secretarías Generales, la declaración de urgencia y el acuerdo de emergencia, respecto de los contratos financiados con créditos de sus respectivas áreas competenciales y la de sus órganos dependientes.

TERCERO.- Por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996 por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y asistencia jurídica a las Entidades de Derecho Público *“Del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente se dará cuenta al Consejo de Gobierno por el titular de la Consejería correspondiente en el plazo de dos meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente...”*.

Por todo lo expuesto, en función de las circunstancias que concurren en el presente caso, los preceptos legales que le resultan de aplicación, vista la propuesta realizada por el Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras, y en virtud la competencia que tengo atribuida, adopto la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar la emergencia de las actuaciones a realizar para LA REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA, de acuerdo con la propuesta realizada por el Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras.

Sevilla, 16 de mayo de 2016

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE

(PD. Orden de 14 de abril de 2016 (Boja nº 75, de 21 de abril)



Antonio Fernández Martínez



OBRAS DE EMERGENCIA CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA. Área de actuación señalada en rojo



